



CITY OF LOS ANGELES  
DEPARTMENT OF CITY PLANNING  
City Hall 200 North Spring Street Los Angeles CA 90012  
**NOTICE OF PUBLIC HEARING**

Este aviso es para informarte de una audiencia pública sobre una propuesta de enmienda del Código de Zonificación para modificar los reglamentos de la Ciudad de Los Ángeles. Los comentarios del público se escucharán después de una presentación del personal que describe los detalles de la propuesta. Todas las personas interesadas están invitadas a asistir la audiencia pública en donde podrán escuchar, hacer preguntas y/o entregar comentarios escritos sobre la enmienda propuesta. Un documento ambiental estará entre los asuntos considerados en la audiencia. **Tenga en cuenta que su asistencia a la audiencia es opcional.**

Las partes interesadas también pueden registrarse para recibir actualizaciones por correo electrónico poniéndose en contacto con [esther.ahn@lacity.org](mailto:esther.ahn@lacity.org).

**Ordenanza: RESTAURANT BEVERAGE PROGRAM ORDINANCE**

**Nº. de Folio:** CPC-2018-4660-CA  
**Nº de CEQA:** ENV-2018-4661-EAF  
**Audiencia llevado a cabo por parte de:** Code Studies Division  
**Día:** **5 de diciembre del 2018**  
**Hora:** **10:00 a.m.**  
**Lugar:** Los Angeles City Hall, Sala 1060  
200 N. Spring St. Los Angeles, CA 90012  
(Favor de usar la entrada ubicada en 201 N. Main Street)  
**Contacto:** Esther Ahn, City Planning Associate  
200 N. Spring St., Room 701  
Los Angeles, CA, 90012  
[esther.ahn@lacity.org](mailto:esther.ahn@lacity.org)  
(213) 978-1486

**ORDENANZA PROPUESTA:**

Una ordenanza que modifica las Secciones 12.22 y 12.24 del Código Municipal de Los Ángeles (LAMC por sus siglas en inglés) para crear un proceso de autorización administrativa para ciertos tipos de restaurantes para servir bebidas alcohólicas para el consumo en el establecimiento sujeto a un conjunto estándar de limitaciones y requisitos.

**Puede obtener información en Español acerca de esta junta llamando al (213) 978-1300**

---

## **INFORMACIÓN GENERAL**

**REVISIÓN DEL ARCHIVO** – El archivo completo está disponible para inspección pública entre las 8:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Llame o envíe un correo al personal identificado en la página principal, con al menos tres (3) días de anticipación para asegurarse de que los archivos estarán disponibles. **Los archivos no estarán disponibles para su revisión el día de la audiencia.**

**TESTIMONIO Y CORRESPONDENCIA** – Su asistencia es opcional; el testimonio oral solo se puede dar en la audiencia pública y puede ser limitado debido a limitaciones de tiempo. Se pueden presentar testimonios escritos o documentos probatorios antes de o en la audiencia. Los responsables de la toma de decisiones, como los Administradores Asociados de Zonificación, tienen una capacidad casi judicial y, por lo tanto, no pueden ser contactados directamente. Cualquier material enviado al Departamento se convierte en propiedad de la Ciudad y no será devuelto. Esto incluye cualquier correspondencia o pruebas utilizadas como parte de su testimonio.

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MATERIALES** - Los materiales escritos se pueden enviar antes de la audiencia por correo electrónico, en persona o por correo postal al personal identificado en el frente de esta página o al encargado de tomar decisiones o al funcionario de audiencias en la audiencia pública. Se debe presentar el material original más tres (3) copias antes de la audiencia o en la misma. En la medida de lo posible, envíe también todos los materiales de forma electrónica (unidad flash, CD o correo electrónico). Los materiales deben presentarse en papel tamaño carta (8 ½ "x 11") o tamaño legal (8 ½ "x 14"). Todas las exposiciones de gran tamaño deben plegarse para que quepan en una carpeta de tamaño legal. Los planos (es decir, los planos del sitio, los planos de edificaciones, los planos de nivelación) deben presentarse en un tamaño de papel que no sea menor que el tamaño del libro mayor (11 "x 17"). El número de folio debe estar escrito en todas las comunicaciones, planos y exposiciones.

**AGOTAMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y REVISIÓN JUDICIAL** - Si impugna estos puntos del orden del día en el tribunal, puede ser limitado a plantear solo los problemas que usted u otra persona plantearon en la audiencia pública, o en la correspondencia escrita sobre estos asuntos entregados a esta agencia antes de o en la audiencia pública. Si solicita una revisión judicial de cualquier decisión de la Ciudad de conformidad con el Código de Procedimiento Civil de California, Sección 1094.5, la solicitud de decreto judicial de conformidad con esa sección debe presentarse a más tardar 90 días después de la fecha en que la decisión de la Ciudad se convirtió en definitiva de conformidad con el Código de Procedimiento Civil de California, Sección 1094.6. Puede haber otros límites de tiempo que también afectan su capacidad para buscar una revisión judicial.

**ACOMODACIONES** - Como una entidad cubierta bajo el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina por motivos de discapacidad. El auditorio y su estacionamiento son accesibles para sillas de ruedas. También se pueden proporcionar intérpretes de lenguaje de señas, dispositivos de asistencia auditiva u otros servicios, como la traducción entre inglés y otros idiomas, previa solicitud por escrito, con un mínimo de siete (7) días hábiles de anticipación a: [per.planning@lacity.org](mailto:per.planning@lacity.org). Asegúrese de identificar el idioma en el que necesita que se traduzca el inglés e indique si la solicitud es para servicios de traducción oral o escrita. Si se solicita la traducción de un documento escrito, incluya el documento a traducir como un archivo adjunto a su correo electrónico.